

### RESOLUCIÓN 73

El COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 61 del Comité de Representantes y la Resolución 3 (I) del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer los siguientes lineamientos programáticos para cumplir con los cometidos del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones:

##### I. Objetivo general

Establecer un programa de cooperación regional en el campo del financiamiento y los seguros de crédito, que contenga un conjunto de propuestas sobre modalidades o instrumentos destinados a facilitar el financiamiento del comercio entre los países miembros de la Asociación.

##### II. Acciones propuestas

1. Realizar una evaluación de las posibilidades de cooperación entre los sistemas nacionales y subregionales del financiamiento del comercio intrarregional, a fin de establecer las opciones técnicas que podrían facilitar las mismas.

2. Establecer las bases para la celebración de acuerdos de cooperación, entre los sistemas de seguro de crédito de las exportaciones de los países miembros de la Asociación.

3. Realizar estudios y llevar a cabo consultas, que permitan analizar la factibilidad de captación de recursos, destinados a facilitar la negociación de instrumentos de financiamiento del comercio, de corto y mediano plazo tales como:

- i) Letras avaladas.

- ii) Los pagarés avalados.
- iii) Las cobranzas bancarias.
- iv) Las aceptaciones bancarias.
- v) Otros instrumentos convencionales y no convencionales para el financiamiento del comercio.

4. Realizar, como acciones complementarias, trabajos técnicos que puedan servir de base para el examen de los siguientes asuntos:

- i) Posibilidad de establecer un sistema de líneas de crédito recíprocas para el financiamiento de las exportaciones de bienes y servicios procedentes y originarios de la región.
- ii) Intercambio de experiencias y asesoramiento en materia de cobertura cambiaria y otros aspectos del financiamiento de las exportaciones.
- iii) Coordinación de posiciones en materia de financiamiento de las exportaciones destinadas a terceros países.
- iv) Determinación de las condiciones de financiamiento ofrecidas por terceros países a fin de determinar la competitividad de los sistemas empleados en la región.

### III. Actividades específicas

#### 1. Cooperación entre los sistemas nacionales y subregionales de financiamiento del comercio intrarregional

- Recopilar y mantener actualizada la información sobre los programas nacionales y subregionales de financiamiento del comercio indicando: objetivos, normas legales, organizaciones institucionales, operaciones alcanzadas por el sistema, recursos disponibles, cobertura, plazos, garantías.
- Sistematizar los elementos componentes de cada programa nacional, regional o subregional.
- Establecer los lineamientos generales que faciliten la elaboración del programa regional de cooperación, previsto en esta materia.

#### 2. Cooperación de los sistemas de seguro de crédito de las exportaciones

- Realizar la recopilación y sistematización actualizada de los mecanismos nacionales de seguros de crédito de las exportaciones.
- Asistir a los países miembros, que así lo soliciten, en la implantación de sistemas de seguro de crédito, así como en el examen de modalidades de cobertura de los riesgos políticos y extraordinarios.
- Identificar las bases para el establecimiento de mecanismos que faciliten la canalización de reaseguros regionales en materia de cobertura de los riesgos comerciales.

- Analizar las posibilidades de establecer un acuerdo regional que contemple el progresivo establecimiento de una red de información en esta materia.

3. Realización de estudios que permitan analizar la factibilidad de captación de recursos, destinados a facilitar la negociación de instrumentos de financiamiento del comercio.

- Presentar un informe que permita evaluar las posibilidades de promoción, en el ámbito regional, de instrumentos para el financiamiento del comercio, tanto de corto como de mediano plazo.

- Desarrollar, conjuntamente con el Instituto Interamericano de Mercado de Capital, un estudio relativo a la eventual creación de uno o varios mercados secundarios, en los países de la región para la negociación de instrumentos originados en operaciones de financiamiento de las exportaciones.

- Realizar consultas con los bancos centrales a fin de examinar recomendaciones para el perfeccionamiento del alcance y contenido del Acuerdo Especial de Garantías Regionales para el ABLA.

- Realizar un estudio destinado a identificar variantes técnicas que, mediante instrumentos bancarios, faciliten el financiamiento del comercio de contrapartida y "sin recursos".

- Llevar a cabo trabajos técnicos y gestiones con los bancos centrales y las organizaciones de cúpula de la banca comercial de la región, a fin de examinar modalidades que permitan perfeccionar la utilización de las cobranzas bancarias y los pagarés avalados.

- Llevar a cabo consultas, con operadores especializados, que permitan determinar la factibilidad de colocación de las aceptaciones bancarias en las plazas financieras internacionales.

4. Realización de trabajos técnicos que puedan servir de base para el tratamiento de los asuntos identificados en la acción propuesta no. II.4 anterior

SEGUNDO.- Para el desarrollo de las acciones previstas en el artículo anterior, las entidades miembros del Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones prestarán a la Secretaría General el apoyo técnico que esté a su alcance, así como suministrarán oportunamente las informaciones, no reservadas, que les sean solicitadas.